



RE: Contestación medida cautelar

Desde Consultores Asociados S.a.s <casociados@foncep.gov.co>

Fecha Vie 29/05/2026 14:58

Para María Paula Bahamón Sánchez <mpbahamon@foncep.gov.co>

CC Ana María Cortés Tamayo <amcortes@foncep.gov.co>; Jully Fernanda Oidor Vargas <jfoidor@foncep.gov.co>

Cordial saludo, Dra. María Paula.

Remito constancia de radicación, del pronunciamiento de la meda cautelar, dentro del proceso de referencia.

 [00-2026-00060 MEMORIAL DESCORRE MEDIDA CAUTELAR 1.pdf](#)

Cordialmente,

María Cristina Otálora M.

Apoderada Judicial FONCEP

De: María Paula Bahamón Sánchez <mpbahamon@foncep.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 11:41

Para: Consultores Asociados S.a.s <casociados@foncep.gov.co>

Cc: Ana María Cortés Tamayo <amcortes@foncep.gov.co>; Jully Fernanda Oidor Vargas <jfoidor@foncep.gov.co>

Asunto: RE: Contestación medida cautelar

Buenos días Doctora María Cristina,

Remitimos el escrito ajustado. Por favor proceder a la radicación el día de hoy y enviarnos constancia de radicación.

Quedamos atentos.

Gracias.

De: Consultores Asociados S.a.s <casociados@foncep.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 10:49

Para: María Paula Bahamón Sánchez <mpbahamon@foncep.gov.co>

Cc: Ana María Cortés Tamayo <amcortes@foncep.gov.co>; Jully Fernanda Oidor Vargas <jfoidor@foncep.gov.co>

Asunto: RE: Contestación medida cautelar

Cordial saludo, Dra. María Paula.

Adjunto el escrito de oposición a la medida cautelar con los ajustes solicitados. En el documento se incluyó la mención a los tres presupuestos exigidos por el Consejo de Estado desde el párrafo introductorio y se adaptaron los títulos del Capítulo II.

Asimismo, en el numeral 2.4 del capítulo II se integró la cita jurisprudencial sugerida, seguida de un párrafo explicativo que concluye por qué la solicitud del demandante no cumple con cada uno de los tres elementos, considerando que dicho acápite constituye el escenario idóneo para desarrollar y sustentar ese análisis de manera integral.

Quedo atenta a su revisión y aprobación para proceder con la radicación.

Cordialmente,

María Cristina Otálora M.

Apoderada Judicial FONCEP

De: María Paula Bahamón Sánchez <mpbahamon@foncep.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 18:36

Para: Consultores Asociados S.a.s <casociados@foncep.gov.co>

Cc: Ana María Cortés Tamayo <amcortes@foncep.gov.co>; Jully Fernanda Oidor Vargas <jfoidor@foncep.gov.co>

Asunto: RE: Contestación medida cautelar

Buenas tardes,

Adjunto enviamos el escrito con comentarios.

Por favor prestar especial atención al comentario relacionado con incluir el análisis de los presupuestos referidos por el Consejo de Estado para la procedencia de la medida cautelar.

Quedamos atentos.

Gracias.

De: Consultores Asociados S.a.s <casociados@foncep.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 14:19

Para: Ana María Cortés Tamayo <amcortes@foncep.gov.co>

Cc: Jully Fernanda Oidor Vargas <jfoidor@foncep.gov.co>; María Paula Bahamón Sánchez <mpbahamon@foncep.gov.co>

Asunto: RE: Contestación medida cautelar

Cordial saludo, Dra. Ana María.

Remito pronunciamiento de la medida cautelar, ajustada con los insumos proporcionados por el área de talento humano, para su aprobación y posterior radicación.

Cordialmente,

María Cristina Otálora M.

Apoderada Judicial FONCEP

De: Ana María Cortés Tamayo <amcortes@foncep.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 9:07

Para: Consultores Asociados S.a.s <casociados@foncep.gov.co>

Cc: Jully Fernanda Oidor Vargas <jfoidor@foncep.gov.co>; María Paula Bahamón Sánchez <mpbahamon@foncep.gov.co>

Asunto: RV: Contestación medida cautelar

Buenos dias Doctora Maria Cristina,

Remito insumo suministrado por el Área de Talento Humano para el traslado de la medida cautelar.

El término vence el día de mañana 29 de mayo de 2026.

Cordialmente,



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

Ana María Cortés Tamayo

Subdirectora Jurídica

Tel.: (571) 307 6200

Carrera 6 No 14-98

"IMPORTANTE. Este documento es propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP. La información contenida en ésta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. El FONCEP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones regentadas. Las opiniones de este mensaje son exclusivas de su autor."

SECTOR HACIENDA - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

De: Oscar Duván Guerrero Meza <odguerrero@foncep.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 18:21

Para: Ana María Cortés Tamayo <amcortes@foncep.gov.co>

Cc: Leidy Carolina Rojas Rojas <lcrojas@foncep.gov.co>

Asunto: Contestación medida cautelar

Cordial saludo,

Para su conocimiento y revisión, remito proyecto contestación medida cautelar.

Atento,